



## Formato II

## PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2022 PRIMER REPORTE BIMESTRAL

Sujeto Obligado: \_ Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo\_\_\_

De acuerdo al contenido del Programa de Mejora Regulatoria 2022 en las fracciones I, II, III y IV

## I.- Trámites y servicios por inscribir, modificar y/o eliminar en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS):

ACCIÓN COMPROMETIDA:	Modificar (Condiciones crediticias y actualización fundamentos jurídicos) de los 15 RETY's correspondientes a los programas que la institución tiene Registrados ante CEMER.
AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:	Mediante oficio FM/DG/0023/2021, de fecha 7 de enero del 2022, se envió la actualización correspondiente a los 15 trámites que la institución tiene registrados.
ACCIÓN COMPROMETIDA:	Inscribir la Solicitud de Financiamiento denominado Programa "Programa Emergente para Restructuración de Pasivos con Instituciones Financieras"
AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:	Pendiente (Se envía oficio anexo para registro)

## II.- Periodos de realización de revisiones de mejoras a sus Trámites y Servicios inscritos en el RETyS.

**Nota:** La Dependencia o Entidad deberá indicar en cada uno de los Reportes Bimestrales del Programa de Mejora Regulatoria, si los trámites y servicios están vigentes o han sido modificados derivado de las revisiones realizadas al Registro Estatal de Trámites y Servicios.

III.- Trámites y servicios que serán mejorados dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de cada Programa. (Se sugiere revisar la Disposición Quinta de los "LINEAMIENTOS PARA ELABORAR EL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2022 en relación a las acciones de simplificación de trámites y servicios).

1







COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

TRÁMITE O SERVICIO	ACCIONES DE MEJORA	INFORMAR EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO Y EN SU CASO ANEXAR DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE O LA CAUSA POR LA QUE NO SE A CUMPLIDO
En todos los trámites correspondientes a los programas para PYMES	A partir de 2022, ya no se cobra el costo por la investigación del Reporte de Historial Crediticio (Buró de Crédito)	Desde el pasado mes de enero, quedó asentado en las Reglas de Operación de los Programas de Financiamiento MIPYME e implementado quitar el costo por el Reporte.
En todos los trámites correspondientes a los programas para Microcrédito	A partir de 2022, ya no se cobra el costo por la investigación del Reporte de Historial Crediticio (Círculo de Crédito)	Desde el pasado mes de enero, quedó asentado en las Reglas de Operación de los tres Programas de Microcrédito e implementado quitar el costo por el Reporte.

**Nota:** Se tienen que señalar todos los trámites y servicios que se especificaron en el PMR que tendrían una acción de mejora regulatoria (esta nota es informativa, favor de eliminarla).

IV.- Enliste las Normatividades que vaya a crear, modificar o eliminar del Marco Regulatorio Vigente para Implementar acciones de Simplificación y Mejora de Trámites y Servicios (Agenda de Planeación Regulatoria).

DENOMINACIÓN DE LA NORMATIVIDAD	ACCIÓN A REALIZAR	INFORMAR EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO Y ANEXAR DOCUMENTAL QUE LO JUSTIFIQUE
Manual de Organización y Manual de Políticas y Procedimientos del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo	Reformar (Se actualizarán los manuales de Políticas y Procedimientos, a fin de contar con la versión actualizada para tal fin, apegados a la realidad actual del Instituto)	Al mes de julio de 2022, se cuenta con el visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda del impacto presupuestal, y se envió para visto bueno a la Dirección General de Desarrollo Organizacional. Posteriormente se debe someter a











COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA

autorización del Consejo Directivo del Instituto, para su posterior implementación.

En este compromiso, primeramente se vería la parte del Manual de Organización, dejando para el 2023 la parte de los procedimientos.

La fecha comprometida en Octubre 2022.

Raúl Capitán Contle Director General Aprobó Responsable Oficial

Francisco Garduño Rodríguez Director de Operaciones Revisó Responsable Técnico

Los Sujetos obligados únicamente deberán de remitir los formatos, debidamente firmados, no se deberán de incluir más documentos a los señalados. Las evidencias en archivo separado con el nombre de evidencias correspondiente y estas deberán de ser directamente relacionadas para justificar el porcentaje de avance reportado en el trimestre correspondiente.

		••		- , `		/ -· -
						$ au^{<\omega}$ $\subset$ $C_{\mathrm{q}}$
·			·			
				•	·	
	· ·					
•				•		
	·					) (**) *
	e e			,		